

CONTRATO DGV/AD/003/2023
CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL CENTRO DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS “CAST” DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR EL C. JESÚS GUILLERMO ARÉVALO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA SUKO CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FERNANDO PINEDA VIÑAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL COLEGIO” Y “EL PROVEEDOR” RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

a) El día 27 de febrero del 2023 se firmó el dictamen para la adquisición de material eléctrico para el Centro de Asistencia y Servicios Tecnológicos CAST, firmado por la Subcoordinadora de Planeación y desarrollo Institucional la C. Lorena Figueroa Saldívar y el C. Iván Andrade Juárez, jefe de Infraestructura Educativa.

DECLARACIONES:

1. “EL COLEGIO” declara que:

1.1 Que está facultado para celebrar el presente contrato **DGV/AD/003/2022**, con fundamento en los artículos 1° fracciones I, 9, 10, 16, 26 fracción II, 27 fracción III, 61, 62, 63, 64, 65, 72, 73, 76, 79 82, y demás relativos y aplicables de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Correspondiente al ejercicio fiscal 2022; y los artículos 6 fracción XX y 18 fracciones XVII y XIX del Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.

1.2 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado por Decreto del Gobierno del Estado de Veracruz con fecha 18 de agosto del 2000; cuyo propósito es contribuir al desarrollo estatal y municipal mediante la formación de personal calificado de nivel profesional técnico con los estudios complementarios para el acceso a nivel superior y la capacitación laboral, conforme a los requerimientos y necesidades del Sector Productivo y la Superación Profesional del Individuo.

1.3 Que comparece en este acto representado por el C. **Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff**, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, quien cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato y obligarse a su cumplimiento, en términos de las facultades que le fueron conferidas como tal mediante nombramiento de fecha uno de diciembre del dos mil dieciocho, expedido a su favor por el C. **Cuitláhuac García Jiménez**, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.

1.4 Que tiene establecido su domicilio en la calle **FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA NÚMERO 37, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, CÓDIGO**

POSTAL 91070, DE LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, VER., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.5 Cuenta con los recursos económicos para cubrir las erogaciones que se deriven de las obligaciones contraídas en el presente documento.

1.6 Cuenta con registro federal de contribuyentes otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número **CEP0008295R6**.

2. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

2.1 Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, establecida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con copia del instrumento notarial número veintitrés mil cuatrocientos setenta y seis de fecha dieciséis de febrero del año dos mil cinco, pasado ante la fe del Licenciado Alfonso Limón Krauss, Notario Adscrito en funciones de la notaría número ocho de la undécima demarcación notarial con residencia en esta ciudad, denominada comercialmente **SUKO CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**

Es una Persona Moral con actividad empresarial, conforme a las Leyes Mexicanas, como lo acredita con la copia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, tener amplias facultades para suscribir el presente contrato y responder de todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento.

2.3. Declara tener capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones de calidad y económicas para obligarse a proporcionar el "**MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL CENTRO DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS "CAST" DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**", descritos en el anexo del contrato **DGV/AD/003/2023** el cual forma parte integral del presente contrato.

2.4 Cuenta con registro federal de contribuyentes otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con **SCS05021578A**.

2.5 Tiene establecido su domicilio en la **CALLE DOS NO. 49 SEGUNDO PISO, DE LA COLONIA BUENAVISTA, CÓDIGO POSTAL 91080 DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales derivados del presente contrato.

2.6 Que conoce plenamente las características de la "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL CENTRO DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS "CAST" DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**" que se describe en el anexo del contrato **DGV/AD/003/2023** el cual forma parte integral de este contrato, por lo que manifiesta que dispone de los elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato.

Estando de acuerdo las partes en el contenido de las anteriores declaraciones, lo formalizan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - “EL COLEGIO” encomienda a “EL PROVEEDOR” el “MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL CENTRO DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS “CAST” DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”, a precio fijo que se especifican en el anexo del contrato DGV/AD/003/2023 el cual forma parte integral de este contrato.

SEGUNDA. - Ambas partes convienen en el pago de los materiales contratados, objeto del presente contrato con un importe de \$707,376.68 (SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.) CON UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$113,180.29 (CIENTO TRECE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 29/100 M.N.), SIENDO UN TOTAL DE \$820,556.97 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.), toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas.

FORMA DE PAGO.- Ambas partes convienen en que el “MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL CENTRO DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS “CAST” DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”, objeto del presente contrato, se proporcionará de acuerdo al anexo al presente contrato con una vigencia del día tres del mes de marzo al treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, se pagará una vez recibido el “MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA CENTRO DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS “CAST” DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ” y la factura debidamente requisitada y a entera satisfacción del material eléctrico y electrónico por parte del Colegio, el pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta del banco BANAMEX a nombre de SUKO CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., con número de Clabe Interbancaria 002840701724797211 de la sucursal Avila Camacho de Jalapa. La factura debe de emitirse a nombre del COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, con RFC CEP0008295R6 y domicilio fiscal en la calle Francisco González Bocanegra No. 37, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Ver.

TERCERA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar el “MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL CENTRO DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS “CAST” DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”, que se describen en el anexo del contrato DGV/AD/003/2023 el cual forma parte integral de este contrato.

CUARTA. - “EL PROVEEDOR” deberá cumplir con el “MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL CENTRO DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS “CAST” DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ” estipulada y no podrá ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que adquiere a la firma del presente contrato y a no incrementar por ningún motivo el costo total del mismo, en caso de contravención a lo establecido, “EL COLEGIO” dará por terminado los



efectos del presente contrato sin responsabilidad para ella y lo reasignará en forma inmediata a otro proveedor.

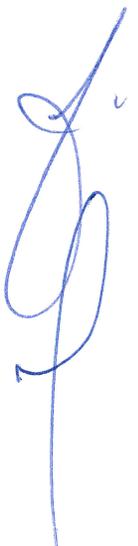
QUINTA. - “EL PROVEEDOR” como empresario del personal que utilice con motivo de el **“MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL CENTRO DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS “CAST” DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”** contratadas, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se susciten con motivo de este contrato.

SÉXTA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar el **“MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL CENTRO DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS “CAST” DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo del contrato **DGV/AD/003/2023** el cual forma parte integral de este contrato y a responder por cuenta y riesgo por daños y perjuicios que por insolvencia o negligencia que, por su parte, se llegue a causar a **“EL COLEGIO”** o a terceros.

SÉPTIMA. - “EL PROVEEDOR” será el único responsable de proporcionar el **“MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL CENTRO DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS “CAST” DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, y por lo tanto deberá sujetarse a todos los reglamentos, ordenamientos y pliego de consignas de las autoridades competentes en la materia.

OCTAVA. - “EL PROVEEDOR” se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de patentes o marcas eximiendo de esta a **“EL COLEGIO”**.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- “EL PROVEEDOR” se compromete a pagar a él **“EL COLEGIO”**, como pena convencional **EL TRES AL MILLAR** por cada día de atraso en la entrega de el **“MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL CENTRO DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS “CAST” DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”** objeto del presente contrato o en la entrega de la póliza de fianza de cumplimiento de contrato, mismos que será calculado sobre el monto de los mismos que no sean proporcionados en tiempo, forma y con la calidad requerida; efectuándose el descuento que resulte al momento de efectuarse el pago del presente a la entrega de la póliza de fianza de cumplimiento de contrato, mismo que será calculado sobre el monto total a pagar señalado en la cláusula segunda, importe que será descontado al momento de efectuarse el pago conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en su caso se procederá a hacer efectiva la póliza de fianza respectiva.



El monto de aplicación de la penalidad antes señalada a “EL PROVEEDOR”, no excederá el monto de la fianza de cumplimiento de este instrumento.

DECIMA.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos o pedidos correspondientes, la calidad de los servicios, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar una fianza expedida por Institución Mexicana para operar en la Republica a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de cumplimiento por el importe de: **\$70,737.66 (Setenta mil setecientos treinta y siete pesos 66/100 M.N.)**, equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto sin incluir el Impuesto al Valor Agregado de este contrato referida en el antecedente a) del presente, para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

- a). - Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- b). - Se deberá de comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de “EL COLEGIO” el cumplimiento del contrato, inclusive las cláusulas penales.
- c). - Dicha Fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y por un año más de la fecha en que se reciba de conformidad los servicios del mismo y solo podrá cancelarse por orden escrita de la Secretaría de Finanzas y Planeación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- d). - La afianzadora acepta plenamente que la fianza seguirá vigente aun el caso de que se le conceda a “EL PROVEEDOR” prorrogas y ampliaciones en los mismos términos y plazos, sin necesidad de hacerlo constar por escrito.
- e). - La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - EL COLEGIO, podrá en cualquier momento rescindir este contrato cuando “EL PROVEEDOR”, no cumpla con proporcionar el “**MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL CENTRO DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS “CAST” DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**” de conformidad con lo estipulado. En general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, o de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - EL COLEGIO, podrá en cualquier momento de rescindir este contrato, cuando los trabajadores o personal de **“EL PROVEEDOR”** acosen verbal, sexual o de algún otro tipo a los alumnos, administrativos o docentes del **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**.

DÉCIMA TERCERA. - Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. - Las partes manifiestan que, en el presente contrato, no existe error, dolo o mala fe ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar y bajo las condiciones pactadas.

DÉCIMA QUINTA. - JURIDICION. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de las leyes y tribunales del fuero común con residencia en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Ver., por lo que **“EL PROVEEDOR”** renuncia al fuero que por razón del domicilio presente o futuro pudiera adquirir.

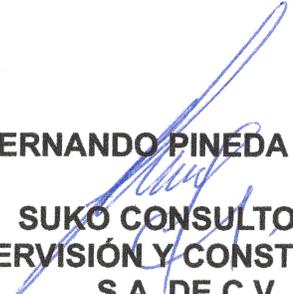
Las partes enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman el día tres del mes de marzo del año dos mil veintitrés en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

POR “EL COLEGIO”

POR “EL PROVEEDOR”



JESÚS GUILLERMO ARÉVALO
OWSEYKOFF
DIRECTOR GENERAL DEL
COLEGIO DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO
DE VERACRUZ



FERNANDO PINEDA VIÑAS.
SUKO CONSULTORÍA,
SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN,
S.A. DE C.V.



Aviso de Privacidad Simplificado del Padrón de Proveedores del Colegio

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades: Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave, para integrar el padrón de proveedores; participar en los procesos de licitación y adjudicación directa, elaborar contratos, trámites de pago, comprobación de gastos, retención de impuestos y cumplimiento de obligaciones de transparencia.

Se le informa que no se realizan tratamientos adicionales.

Informamos que sus datos personales son compartidos con:

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Sistema de Administración Tributaria	México	Proporcionar la información relativa a Declaraciones Informativas.
Sistema Bancario	México	Realizar Pagos
Contraloría General del Estado	México	Revisión o auditorías.
Órgano de Fiscalización Superior	México	Revisión o auditorías.
Auditoría superior de la Federación	México	Revisión o auditorías.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de las Solicitudes de Información a través de <http://www.conalepveracruz.edu.mx/inicio/> sección Avisos de Privacidad.





**ANEXO CONTRATO DGV/AD/003/2023
DEL MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL CENTRO DE
ATENCIÓN Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS "CAST" DEL COLEGIO DE
EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**

P.	Descripción	U.	Cant.	P.U.	Importe
01	ACEITE DIELECTRICO PARA TRANSFORMADOR	LT	200	\$ 217.42	\$43,484.00
02	ABRAZADERA GALVANIZADA 1 U	PZ	4	\$ 117.25	\$ 469.00
03	ABRAZADERA GALVANIZADA 2U	PZ	4	\$ 140.95	\$ 563.80
04	ABRAZADERA GALVANIZADA 3U	PZ	1	\$ 165.17	\$ 165.17
05	ADAPTADOR P/TIERRA 1/0 15KV200/60021MA-F ELASTIMOLD	PZ	3	\$ 627.41	\$ 1,882.23
06	AISLADOR DE NEUPRENO	PZ	6	\$ 916.00	\$ 5,496.00
07	AISLADOR AMI 50 (P300A22)	PZ	6	\$ 112.47	\$ 674.82
08	AISLADOR 1C	PZ	3	\$ 62.91	\$ 188.73
09	AISLADOR 1R	PZ	4	\$ 72.15	\$ 288.60
10	AISLADOR 3R	PZ	3	\$ 153.54	\$ 460.62
11	AISLADOR 13 PD	PZ	6	\$ 414.16	\$ 2,484.96
12	AISLADOR DE SINTÉTICO ASUS 15 KV	PZ	9	\$ 522.10	\$ 4,698.90
13	AISLADOR DE SUSPENSIÓN ASUS 27 KV	PZ	3	\$ 725.00	\$ 2,175.00
14	ALUMINIO SUAVE NÚMERO 4 AWG PARA AMARRE	PZ	5	\$ 187.25	\$ 936.25
15	ALAMBRE DE COBRE DESNUDO CAL 4	PZ	10	\$ 350.15	\$ 3,501.50
16	APARTARRAYOS SINTÉTICO DE 12 KV DE OXIDO DE ZINK	PZ	3	\$ 1,252.84	\$ 3,758.52
17	ARANDELA 2 AC	PZ	20	\$ 25.00	\$ 500.00
18	ARO Y TAPA DE CONCRETO POLIMÉRICO 84B	PZ	5	\$ 2,345.94	\$ 11,729.70
19	BARRA DE COBRE DE 1 1/4" * 3/8" * 1 MT	PZ	3	\$ 1,867.42	\$ 5,602.26
20	BASE TRANSOKET POLIFÁSICA DE 13 TERMINALES	PZ	1	\$ 18,573.20	\$ 18,573.20
21	BASE PARA TRANSFORMADOR CON REGISTRO PREFABRICADO CON/PROT	PZ	1	\$ 8,627.30	\$ 8,627.30
22	BASTIDOR GALVANIZADO B3	PZ	1	\$ 289.29	\$ 289.29
23	BOTA TERMO CONTRÁCTIL PRE MOLDEADA DE 3 VIAS 4"	PZ	1	\$ 534.50	\$ 534.50
24	CABLE AG 3/8"	PZ	60	\$ 55.79	\$ 3,347.40
25	CABLE DE CU THW CALIBRE CALIBRE 3/0 AWG	MT	30	\$ 336.20	\$ 10,086.00
26	CABLE THW CALIBRE 2 AWG	MT	200	\$ 179.94	\$ 35,988.00
27	CARGA CADWELD 65	PZ	9	\$ 73.92	\$ 665.28
28	CABLE DE ENERGÍA XLP-RA AL CAL 1/0 15 KV.	PZ	590	\$ 162.70	\$ 95,993.00
29	CINTA DE PLÁSTICO CON LEYENDA "PELIGRO ALTA TENSIÓN"	PZ	1	\$ 300.00	\$ 300.00





30	CINTURÓN DE PLÁSTICO DE 36 CM. COLOR BLANCO O NEGRO.	PZ	30	\$ 300.00	\$ 9,000.00
31	CONECTOR TIPO CODO DE 15-200 AMP. OCC 15 KV CALIBRE 1/0	PZ	3	\$ 1,280.00	\$ 3,840.00
32	CONECTOR A TOPE CALIBRE 6 AWG	PZ	3	\$ 175.31	\$ 525.93
33	CONECTOR ESTRIBO CALIBRE 1/0-3/0	PZ	3	\$ 91.20	\$ 273.60
34	CONECTOR MECÁNICO PARA LÍNEA VIVA (TIPO PERICO) PARA 4-3/0	PZ	3	\$ 91.20	\$ 273.60
35	CONECTOR DE Fe. GALVANIZADO, PARA MÉNSULA CS PARA CABLE 700 mm	PZ	4	\$ 39.48	\$ 157.92
36	CORTA CIRCUITO FUSIBLE PARA 27- KV CONTA 100 AMP SIGLA 03.	PZ	3	\$ 2,457.12	\$ 7,371.36
37	CRUCETA GALVANIZADA PV-200	PZ	5	\$ 758.14	\$ 3,790.70
38	CRUCETA GALVANIZADA PT-200	PZ	2	\$ 702.10	\$ 1,404.20
39	CURVA GALVANIZADA DE 4" P/GRUESA.	PZ	3	\$ 3,726.00	\$ 11,178.00
40	CURVA DE PVC SERVICIO PESADO DE 4"	PZ	1	\$ 580.00	\$ 580.00
41	CONECTOR ESTRIBO 1/0-2/0	PZ	3	\$ 119.35	\$ 358.05
42	CONECTOR PARA LINEA VIVA 3/0 BLINDADO	PZ	3	\$ 161.14	\$ 483.42
43	CODO OCC 1/0 200 AMP 15 KV ELASTIMOLD	PZ	3	\$ 1,436.84	\$ 4,310.52
44	CONECTOR PARA VARILLA CON PROTOCOLO	PZ	5	\$ 34.20	\$ 171.00
45	EMPALME CAÑÓN LARGO CAL 6	PZ	3	\$ 38.98	\$ 116.94
46	FUSIBLE LISTÓN	PZ	6	\$ 64.35	\$ 386.10
47	FLEJE DE ACERO INOXIDABLE 5/8"	RLL	1	\$ 1,998.99	\$ 1,998.99
48	GABINETE TIPO NEMA 3R PARA ITM 3*200 A	PZ	1	\$ 14,180.57	\$ 14,180.57
49	INSERTO BUSHING 200 AMP 15KV ELASTIMALD	PZ	3	\$ 1,326.87	\$ 3,980.61
50	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO JDL36200 SD	PZ	5	\$ 22,715.00	\$ 113,575.00
51	ITM PA HDITM 350 AMSIB	PZ	1	\$ 22,715.00	\$ 22,715.00
52	ITM 3*200A FXD638150	PZ	3	\$ 17,981.63	\$ 53,944.89
53	ITM 3*125 A ED 638125	PZ	3	\$ 14,132.28	\$ 42,396.84
54	ITM 3*75 A ED638075	PZ	6	\$ 12,475.60	\$ 74,853.60
55	INDICADOR DE FALLAS MONOFÁSICO DE 200/400 AMP Y/O 600 AMP	PZ	3	\$ 2,145.89	\$ 6,437.67
56	MEMBRETE DE PVC (PROVINCEL) COLOR AMARILLO Y LETRAS BLANCAS	PZ	1	\$ 500.00	\$ 500.00
57	MOLDE GRAFITO PARA SOLDADURA CADWELL	PZ	1	\$ 2,915.67	\$ 2,915.67
58	PERNO GALV. CS PARA CORREDERA	PZ	3	\$ 14.96	\$ 44.88
59	PERNO DR 16*206	PZ	6	\$ 61.25	\$ 367.50
60	PERNO DR 16*306 12"	PZ	6	\$ 81.04	\$ 486.24
61	PERNO ANCLA	PZ	3	\$ 258.91	\$ 776.73

62	PROTECTOR ANTI FAUNA PARA TRANSFORMADOR 15/27KV	PZ	1	\$ 547.48	\$ 547.48
63	PERNO PARA CORREDERA DE 9.5*127mm DOBLADO EN FRIJO, GALV.	PZ	6	\$ 58.30	\$ 349.80
64	REGISTRO PREFABRICADO TIPO RMTB 4	PZ	3	\$ 7,956.00	\$ 23,868.00
65	SOLDADURA CADWELD 60	PZ	6	\$ 90.00	\$ 540.00





66	TUBO PAD ADS 4" NEGRO P/ TRANSICIÓN DE 6.15 MTS	PZ	3	\$ 457.26	\$ 1,371.78
67	TUBO GALVANIZADO PARED GRUESA DE 4"	PZ	3	\$ 3,710.98	\$ 11,132.94
68	TAPA Y ARO 84B POLIMÉRICO, NORMA CFE-TA84BFHB (SIN BISAGRAS	PZ	5	\$ 3,697.00	\$ 18,485.00
69	VARILLA DE 5/8*3 CON PROTOCOLO DE CFE SHN	PZ	5	\$ 277.13	\$ 1,385.65
70	YUGO DE MADERA PARA CABLE XLP	PZ	1	\$ 185.36	\$ 185.36
71	ELÉCTRODO DE COBRE COPPERWELD 16*300 mm PROTOCOLIZADA	PZ	5	\$ 134.87	\$ 674.35
72	ZAPATA DE CU. CATALOGO KA25, PARA CALIBRE 4-1/0, MCA BURNDY	PZ	4	\$ 168.12	\$ 672.48
73.-	ZAPATA TERMINAL 1/0 DE 1 OJILLO TIPÓ BARRIL CORTO MCA BURNDY	PZ	4	\$ 91.35	\$ 365.40
74.-	ZAPATA TERMINAL 1/0 DE 3 OJILLOS TIPÓ BARRIL LARGO MCA BURNDY	PZ	4	\$ 115.16	\$ 460.64
75.-	ZAPATA TERMINAL DE CU ELECTROLÍTICO ESTAÑADO CAÑÓN LARGO 2 PERF	PZ	4	\$ 119.56	\$ 478.24
				SUBTOTAL	\$ 707,376.70
				IVA	\$ 113,180.27
				TOTAL	\$ 820,556.97

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

